

**Aprueba Contenido Mínimo Especial de Perfil para los Proyectos de Inversión Pública
contenidos en el Anexo 4 del Decreto de Urgencia N° 029-2006**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2006-EF-68.01

Lima, 25 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el inciso h) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2002-EF, establece que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público es competente para establecer la metodología y los parámetros de evaluación en el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria de la Directiva N° 004-2002-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2002-EF/68.01, dispone que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público podrá, a solicitud o de oficio, autorizar la aplicación de contenidos mínimos adecuados a los proyectos o requerir otros estudios;

Que, además, el Decreto de Urgencia N° 029-2006 que establece medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera que permitan financiar y ejecutar actividades y proyectos de mitigación del impacto y aprovechamiento del período de lluvias 2006 - 2007 y el eventual Fenómeno "El Niño" en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, dispone en su artículo 5 que los proyectos de inversión para reducción de vulnerabilidades contenidos en el Anexo 4 de dicha norma, aplicarán el contenido mínimo especial de Perfil que aprobará la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de tres (3) días calendarios contados desde la fecha de entrada en vigencia del citado dispositivo legal;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el contenido mínimo especial de Perfil para los proyectos de inversión pública considerados en el Anexo 4 del Decreto de Urgencia N° 029-2006;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 790; la Ley N° 27293; sus normas reglamentarias y complementarias; y las Resoluciones Ministeriales N° s. 158-2001-EF/15 y 365-2004-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Contenido mínimo especial de Perfil para los proyectos de inversión pública contenidos en el Anexo N° 4 del Decreto de Urgencia N° 029-2006

Aprobar el contenido mínimo especial del Perfil que deberá aplicarse a los proyectos de inversión pública contenidos en el Anexo 4 del Decreto de Urgencia N° 029-2006, el mismo que cuenta con un formato para facilitar su aplicación.

Artículo 2.- Aplicación

El contenido mínimo especial a que se refiere el artículo precedente será aplicable en tanto se encuentre vigente el Decreto de Urgencia N° 029-2006, en caso contrario, quedarán sin efecto.

Artículo 3.- Evaluación de los proyectos de inversión pública contenidos en el Anexo N° 4 del Decreto de Urgencia N° 029-2006

Las Oficinas de Programación e Inversiones o quienes hagan sus veces, tienen un plazo máximo de 4 (cuatro) días calendario para emitir el resultado de su evaluación, para lo cual usarán el Anexo SNIP-10 Pautas para la elaboración de Informes Técnicos, en lo que resulte aplicable según los contenidos mínimos que se aprueban por la presente Resolución.

Artículo 4.- Vigencia

La presente norma entra en vigencia el mismo día de su publicación.

Artículo 5.- Publicación del contenido mínimo especial de Perfil

Disponer la publicación del contenido mínimo especial a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (<http://ofi.mef.gob.pe>).

Artículo 6.- Publicación de la presente Resolución Directoral

Publíquese la presente Resolución Directoral en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público <http://ofi.mef.gob.pe>, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA

Director General

Dirección General de Programación Multianual del Sector Público

CONTENIDO MÍNIMO ESPECIAL DE PERFIL PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 029-2006

El desarrollo del presente Perfil es de carácter obligatorio. Tiene como objetivo principal la reducción de daños que pudieran generar la ocurrencia del periodo de lluvias 2006-2007 y/o el eventual fenómeno "El Niño".

La preparación de este estudio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 029-2006, será desarrollado en un plazo máximo de 5 días calendario.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Código SNIP

No llenar. Una vez presentado el perfil para su evaluación, la Oficina de Programación e Inversiones, o quien haga las veces de esta, brindará el código SNIP al proyecto.

1.2 Nombre del Proyecto

Colocar la denominación del proyecto el cual debe permitir identificar el tipo de proyecto y su ubicación, la misma que deberá mantenerse durante todo el ciclo del proyecto.

1.3 Estructura Funcional Programática

Identificar en que función, programa y subprograma se encuentra enmarcado el PIP formulado. Para ello se deberá utilizar el Anexo SNIP-01 "Clasificador Funcional Programático".

1.4 Unidad Formuladora

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora, el nombre del funcionario responsable de la formulación del PIP y el nombre del funcionario responsable de la Unidad Formuladora.

1.5 Unidad Ejecutora

Colocar el nombre de la Unidad Ejecutora, el número de código de la Unidad Ejecutora (sólo en caso de contar con éste) y el nombre del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora. Se debe sustentar la competencia y capacidades de la entidad propuesta.

1.6 Localización Geográfica del PIP

Señalar la ubicación precisa del PIP (departamento, provincia y distrito).

II. IDENTIFICACIÓN

2.1 Diagnóstico de la situación actual

Describir el estado de conservación de la infraestructura existente, detallar la situación actual de la misma, indicando entre otros su estado de conservación (bueno, regular, malo). Asimismo se debe detallar la fecha de construcción de la infraestructura, el nombre del organismo responsable de la operación y mantenimiento de la infraestructura y la última fecha en que se realizó el mantenimiento.

2.2 Definición del Problema

Señalar con precisión los daños directos que podrían generarse ante la ocurrencia del periodo de lluvias 2006-2007 y/o el eventual fenómeno "El Niño"; y que se pretende mitigar con el presente PIP.

Señalar el número de potenciales afectados (beneficiarios del proyecto) y las características de los mismos.

2.3 Objetivo del proyecto

Describir el objetivo central o propósito del proyecto así como los objetivos específicos, los cuales deben reflejar la reducción de daños que se espera lograr con la intervención.

2.4 Alternativas de Solución

Plantear y describir las alternativas de mitigación, las mismas que deben demostrar tener nexo de causalidad, ser una solución integral, ser técnicamente posible, pertinente, ser sostenibles en el tiempo, y deben ser comparables entre sí.

Asimismo, se deberán señalar los intentos de soluciones anteriores.

III. EVALUACIÓN

3.1 Costos

Estimar los costos de las diferentes alternativas del proyecto a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, considerando la inversión, la operación y mantenimiento.

3.2 Beneficios

Valorizar las pérdidas económicas que se evitarían (beneficios) con la ejecución del proyecto.

3.3 Evaluación social

Detallar los resultados de la evaluación social de las alternativas planteadas, aplicando:

Metodología costo/efectividad

Esta metodología consiste en comparar las intervenciones que producen similares resultados con el objeto de seleccionar la de menor costo.

3.4 Sostenibilidad

Señalar las instituciones y los recursos que asegurarán la operación y mantenimiento del proyecto.

3.5 Impacto ambiental

Si se dispone de información en el periodo de la formulación, mencionar brevemente los probables impactos positivos y negativos del proyecto en el ambiente y el planteamiento general de acciones de reducción del impacto ambiental.

IV. SELECCIÓN DE ALTERNATIVA

Ordenar las alternativas de acuerdo con los resultados de la evaluación, e indicar cuál es la alternativa seleccionada, justificando la decisión. Detallar las características del proyecto

(descripciones geométricas, hidráulicas, estructurales, etc. según corresponda), describir el nexo de causalidad, señalando el lineamiento de política sectorial que comprende el PIP.

Detallar el resumen de los costos para la alternativa seleccionada, la modalidad de ejecución planteada y la programación físico-financiera de la ejecución del proyecto.

V. ANEXOS

Como anexo incluir el plano del lugar donde se ejecutará el PIP y otra información que pueda complementar los puntos considerados en este perfil, de ser necesaria.